



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3315.

Artículo de oficio.

(Número 91.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Imprentas.—Por real orden de 15 del corriente expedida por el ministerio de la Gobernacion se recomienda la adquisicion de la obra que ha grabado y publicado D. Mauricio Sala y Canals con el título de *Cuadro sinóptico de la historia de España*; y teniendo presente la utilidad que su estudio puede reportar recomendando eficazmente á los ayuntamientos de esta provincia la adquisicion, en la inteligencia de que su importe les será abonado en cuentas como gasto voluntario. Palma 28 de febrero de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 92.)

Policia sanitaria.—Estando prevenido por la regla 3.^a de la circular de este gobierno de provincia de 23 de febrero último que los dependientes de mi autoridad cuidaran de recoger cuantos perros encuentren que carezcan de bozal y collar, y llevarlos á un depósito donde sus dueños podrán pasar á recogerlos previo el pago de la multa que se espresa, y á fin de que estos tengan conocimiento del punto donde se halla establecido dicho depósito, he acordado insertar este anuncio, manifestando que está constituido aquel en el ex-convento de trinitarios de esta capital. Palma 2 de marzo de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 93.)

Quintas.—Circular.—Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que aun no han remitido á este

gobierno el resultado del padron general de este año, mandado formar por mí en circular de 4 del mes de enero último, para el reemplazo del ejército; lo verificarán sin falta á vuelta de correo, ó de lo contrario, me manifestarán los motivos que hayan tenido para no hacerlo á su debido tiempo. Palma 2 de marzo de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 94)

Beneficencia.—El Ilmo. Sr. Subsecretario interino del ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 28 de enero último me dice lo siguiente:

Si en todos los ramos de la administracion es base indispensable para la buena gerencia de los intereses públicos una estadística exacta, en ninguno hay de ella tanta necesidad como en el de la beneficencia. Encaminada esta á socorrer todas las miserias, todas las desgracias, las necesidades todas que puedan hallarse al alcance de la accion administrativa, deber es de conciencia, deber de gobierno y de autoridad no distraer un solo real, sin obligacion legitima que lo reclame, del sagrado objeto á que los fondos de beneficencia están destinados. Por desgracia hasé visto en mas de un punto y en ocasiones repetidas, aunque escasas, que al amparo de la pública caridad se sostienen abusos lamentables, ó se distraen bienes que las necesidades del pobre, del enfermo, del desvalido reclaman con incesante afán. El Gobierno debe y quiere corregir aquellos, y poner cotó de una vez á tales desmanes; mas tiene precision para ello, y con el fin de proceder tan detenida y cuerdamente como este delicado asunto lo requiere, de reunir cuantos datos puedan contribuir á esclarecer los hechos y á ilustrar su conciencia antes de adoptar medidas que, dictadas, han de llevarse á efecto sin excusa ni dilacion.

Para este objeto la Reina (Q. D. G.)

se ha dignado mandar que en el preciso é improrogable término de treinta dias remita V. S. á este ministerio un estado arreglado al adjunto modelo, al que unirá sus propias observaciones, y en que consten bien deslindados los particulares siguientes:

1.º Establecimientos de beneficencia que radiquen en esa provincia.

2.º Clasificacion que tengan en la actualidad manifestando si en este particular se ha cumplido ya lo preceptuado en los artículos 96 al 100 del reglamento de beneficencia.

3.º Total á que asciendan los presupuestos de gastos é ingresos de cada establecimiento en el año corriente.

4.º Déficit ó sobrante que resulte, con expresion de los recursos y rentas propias, medios con que se cubre el déficit ó destino que se dá al sobrante.

5.º Número de acogidos que hay en cada establecimiento; coste de sus estancias y total importe de las presupuestadas para todo el año.

6.º Cantidades que en el presupuesto se hayan incluido para imprevistos, calamidades públicas y beneficencia domiciliaria.

Constando á V. S. cuán grande es el interes que S. M. presta á todo lo que con la beneficencia pública está relacionado, me encarga recomendar á V. S. muy especialmente, como de su real órden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo verifico, la actividad en la remision de estos datos y cuantos al mejor conocimiento de los hechos puedan contribuir; en la inteligencia de que asi merecerá V. S. el real agrado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial haciéndolo á la vez del modelo que se cita, á fin de que los alcaldes de los pueblos donde radican establecimientos de beneficencia, formen y remitan á la mayor brevedad el estado á que se hace referencia, esperando de su celo que no darán lugar á nuevo recuerdo. Palma 25 de febrero de 1854.—Felipe Puigdorfila.

Establecimientos.	PUEBLO en que radican.	PRESUPUESTO DE Ingresos. Gastos.	DÉFICIT Ó SOBRIANTE QUE RESULTÉ. Déficit. Sobrante.	Presupuesto por que se suple el déficit.	Objeto á que se destina el sobrante.	Clasificación actual de los establecimientos.	Número de acogidos que hay en ellos.	Coste anual de las estancias previstas.	CANTIDADES CONSIGNADAS Y APROBADAS PARA Imprevistos. Calamidades públicas. Beneficiarios. Beneficiarios. Beneficiarios.	Observaciones.
Imprenta Balcar, a cargo de D. Francisco de T. Tolera		Ingresos: 1000. Gastos: 1000.	Déficit: 0. Sobrante: 0.	Presupuesto por que se suple el déficit: 1000.	Objeto á que se destina el sobrante: Existencia para el mes siguiente.	Clasificación actual de los establecimientos: RESUMEN.	Número de acogidos que hay en ellos: 60.	Coste anual de las estancias previstas: 60.	CANTIDADES CONSIGNADAS Y APROBADAS PARA Imprevistos. Calamidades públicas. Beneficiarios. Beneficiarios. Beneficiarios.	Observaciones: ESTABLECIMIENTO DE LA CUENTA DE FONDOS MANEJADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1881. ESTABLECIMIENTOS QUE RESULTAN EN EL DEL EJERCICIO. LAS CUANTÍAS RECORRIDAS EN EL EJERCICIO. ESTABLECIMIENTO EN EL MISMO A LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	44.330 2
Total cargo rs. vn.	44.330 2

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 4.º Quintas.	60	»	60
Conduccion de expositos á la inclusa.	»	70	70
Art. 11. Imprevistos.	»	120	120
Total data rs. vn.	60	190	250

RESUMEN.

Importa el cargo.	44330 2
Idem la data.	250
Existencia para el mes siguiente.	44080 2

De forma que importando el cargo catorce mil trescientos treinta reales dos maravedises y la data doscientos cincuenta reales segun queda expresado, resulta una existencia de catorce mil ochenta reales dos maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Manacor 28 de febrero de 1854.—El depositario, Pedro Antonio Nadal.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco de Agüera.—V.º B.º—El alcalde, Lorenzo Caldentey.